

Decreto 31/2017

Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Datos generales

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Dirección del Servicio Cantabro de Empleo

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Empresas

Becas, ayudas y premios

Número BOC

Ext. 18

Fecha BOC

25/05/2017

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=313275>

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en el presente decreto, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, ya sean personas físicas o jurídicas, las pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Las personas solicitantes, para ser beneficiarias, deberán desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria y concertar los contratos de trabajo subvencionables con las personas a que se hace mención, para cada programa, en el capítulo II y en la disposición transitoria primera. La ejecución de sus trabajos habrá de realizarse en centros

de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán reunir los demás requisitos y condiciones establecidos en este decreto.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

- PROGRAMAS I y II es de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social del contrato o la conversión.

DECRETO 31/2023 (BOC Nº 96 -16/05/2023) -DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, salvo la disposición derogatoria única, que entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Fecha inicio plazo presentación

27/05/2017

Fecha fin plazo presentación

19/06/2023

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forward=DEC-I-031-2017>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En el Registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo Gral. Dávila 87, planta baja, 39006-Santander), en el Registro de la Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa) o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
¿Telemáticamente, a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

* A partir del 2 de octubre de 2018, las solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en su artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación

Impresos

Anexo II Solicitud Programa I y Programa II

SOLICITUD ANEXO II PROGRAMAS I Y II DECRETO 031-2017.doc

Anexos

DECRETO 031-2017.zip

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo.

Norma atributiva

Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Órgano que resuelve

Dirección del Servicio Cántabro de Empleo

Norma atributiva

Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Plazo

Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Normativa

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el tercer y cuarto trimestre de 2019.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=359859>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el año 2020.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=359915>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 €) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el segundo trimestre de 2021.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=364127>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas durante el tercer trimestre de 2021

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=366298>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el primer trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=371479>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374395>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el cuarto trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385765>

Otras convocatorias
